

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe declara su beneplácito por los avances en las investigaciones que determinaron los responsables del robo de los tribunales provinciales en la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo, el 8 de octubre de 1984, cuando se sustrajeron documentos vitales hallados por la Comisión Nacional de Desaparición de Personas y que involucraban a civiles en el terrorismo de estado.

El trabajo de la fiscalía del Tribunal Oral Federal de Rosario número 2 en la causa "Muñoz, Luis Américo y otros sobre sustracción y destrucción de medios de pruebas y documentos" merece el reconocimiento de este cuerpo porque no solamente cierra uno de los hechos fundantes de la impunidad sino que colabora de manera contundente en la construcción de memoria, verdad y justicia, elementos fundamentales para una democracia plena.

Carlos del Frade Diputado Provincial.



1	FI	[]	n	ν.	П	1	١	٦	Λ	П	F	'1	1	7	Γ	\cap	١	C	
	٠,		, ,	•		' -	١	11	v	ш	١,	٠Ι	•			١.	,	. 7	١.

Señor Presidente:

El Tribunal Oral Federal de Rosario número 2, ubicado en la ciudad cabecera del departamento homónimo, a partir del trabajo del fiscal general Adolfo Villate, generó una serie de investigaciones que empiezan a correr el velo de impunidad sobre el robo de los tribunales provinciales en la ciudad mencionada el 8 de octubre de 1984, una de las piedras fundamentales de la impunidad en lo relacionado con el terrorismo de estado en la provincia.

Aquella madrugada se produjo el robo y sustracción de la documentación hallada por la CONADEP Rosario que involucraba a personas civiles vinculadas a la represión ilegal desatada entre 1976 y 1983.

A través de las investigaciones de los doctores Villate y Juan Murray, se profundizó en la causa caratulada "MUÑOZ, LUIS AMERICO Y OTROS s/SUSTRACCION Y DESTRUCCION MEDIOS DE PRUEBA Y DOC. QUERELLANTE: SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN".

El 27 de marzo de 2023 se impuso prisión por cuatro años a Héctor Fructuoso Funes como resultado de una investigación preliminar del entonces Fiscal Federal Subrogante de la ciudad de San Nicolás, en virtud de haberse hallado en el legajo del Coronel (RE) del Ejército Argentino, Luis Américo Muñoz, una misiva suscripta por el mencionado mediante la cual efectuó un reclamo al entonces Presidente, Raúl Alfonsín, sobre la calificación que se le había asignado y que le vedaba la posibilidad de ascender al grado inmediato superior.

En esa carta Muñoz narró dos hechos que se corresponden con su gestión como Segundo Jefe del Destacamento de Inteligencia 121. En virtud de que, tanto por la fecha de los hechos como también por el contenido de la misiva, se podía inferir que la operación a la que se refiere es aquella que se llevó adelante en los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario el día 08.10.84; el Fiscal solicitó que se instruyera la presente causa y, al mismo tiempo, requirió al Juzgado de San Nicolás que se declarara territorialmente incompetente para entender en los mismos.

En fecha 15.05.19 se le recibió declaración indagatoria al imputado Héctor Funes y se le imputó, en su carácter de Jefe de Inteligencia (G2) e integrante del Estado Mayor del Comando del Cuerpo de Ejército II con sede en la ciudad de Rosario con el grado de Coronel, haber preparado los planes y órdenes para la reunión de información, procesamiento de dicha información para transformarla en inteligencia en forma personal o por intermedio del personal a sus órdenes y en cumplimiento de las mismas, haber intervenido en la adquisición de los "blancos" a ejecutar, y haber suministrado todo ello al General de División Víctor Pino Cano en su carácter de Comandante, y el haber planeado y ejecutado por órdenes del mismo en coordinación con el Jefe de Operaciones (G3) del Comando respectivo, por intermedio de la Jefatura y personal del Destacamento de Inteligencia 121, en ambos casos, con gran despliegue de efectivos y medios, la Operación Especial de Inteligencia llevada adelante el día 8 de Octubre de 1984 en horas de la madrugada, aproximadamente a la hora 01.45.

De acuerdo a las imputaciones consideradas en el acuerdo, ella consistió en:

- 1) Haber amenazado de muerte con armas de fuego a la custodia policial del edificio de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, sito en calle Balcarce entre Montevideo y Av. Pellegrini, que se encontraba a cargo del Sargento Demetrio FLORES y el Agente Juan José AGUIRRE, pertenecientes a la dotación de la Unidad Regional II Rosario de la Policía de la Provincia de Santa Fe.
- 2) Haber reducido a los mismos, procediendo a la sustracción de sus armas reglamentarias, pistolas marca Browning calibre 9 mm., Nros. 33.513 y 28.443 respectivamente, primera con tres cargadores y 39 proyectiles y la segunda con un cargador y 13 proyectiles, todos ellos calibre 9 mm.
- 3) Haber maniatado al personal policial antes consignado, privándolo de su libertad en forma ilegítima, quedando éstos en esas condiciones, encerrados, en la guardia del edificio de Tribunales hasta que fueron liberados por personal que trabajaba en dicho edificio y que comenzó a hacer su ingreso alrededor a la hora 05.00 del 8 de Octubre de 1984.
- 4) Haber sustraído la casi totalidad del material secuestrado en los distintos allanamientos relacionados con las denuncias radicadas por la Delegación Rosario de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP), y que dieran lugar a la formación en el Juzgado de Instrucción de la 10° Nominación de Rosario, a cargo en aquel momento del Dr. Francisco Martínez Fermoselle, Secretaría del Dr. Francisco Martín, en relación con el Expte. Nro. 6/84 del Registro de dicho Juzgado caratulado "FECED, Agustín y otros s/ Privación Ilegítima de la Libertad, Homicidios y otros", como asimismo haber sustraído la mentada causa judicial en tres cuerpos y expedientes acumulados. Dichos elementos se encontraban en el interior del Juzgado mencionado ubicado

en el edificio de Tribunales Provinciales. Para ello se forzaron las cerraduras de la puerta de ingreso al Juzgado, la puerta de ingreso al despacho asignado al juez, el cajón central del escritorio de éste y las puertas de dos armarios.

- 5) Haber amenazado de muerte con armas de fuego a la custodia de la finca de calle Dorrego 1638 de la ciudad de Rosario, habitada por Sara Roberta de Rebecchi y domicilio de Eduardo Rebbechi, custodia que era ejercida en la oportunidad por el Cabo Primero Eugenio Leopoldo Encina, personal policial asignado a dicha función, perteneciente a la dotación de la URII de Rosario de la Policía de la Provincia de Santa Fe.
- 6) Haber reducido al mismo procediendo a la sustracción de su arma reglamentaria, pistola marca Browning calibre 9 mm, nro. 37.184 con tres cargadores y 39 proyectiles de igual calibre.
- 7) Haber maniatado al personal policial antes consignado, privándolo de su libertad personal, quedando este en esas condiciones en la finca en cuestión, hasta que horas después fue liberado.
- 8) Haber sustraído la totalidad del material que se encontraba en la finca previamente mencionada de calle Dorrego 1638, lugar que fuera allanado por el Juzgado de Instrucción previamente referido en relación a la causa más arriba consignada, material que había quedado allí en depósito debido a su magnitud, conforme lo dispuesto al momento del allanamiento efectuado el día 22.09.84.

En ese sentido, el apoderamiento ilegal efectuado del expediente nro. 6/84 ("Feced") y sus acumulados, de la prueba instrumental secuestrada en el marco de la misma que tenía que ver con las denuncias radicadas por la Delegación Rosario de la CONADEP y que dieran lugar a la formación de ese expediente, como así también la totalidad del material que se hallaba en el domicilio de calle Dorrego nro. 1638 (mencionados en la indagatoria), dan cuenta que la finalidad de las operaciones especiales de inteligencia, fue la de neutralizar las acciones legales entabladas por los organismos de Derechos Humanos para llevar ante los estrados judiciales a personal militar, policial y civil por delitos cometidos en esta jurisdicción.



Esta resolución es un notable avance en la investigación sobre los hechos producidos por el terrorismo de estado y configura un aporte esencial en el arduo trabajo de producir memoria, verdad y justicia, elementos fundamentales para la consolidación de una democracia plena en Argentina.

Por estos fundamentos les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.

Carlos del Frade. Diputado Provincial.